

ES COPIA FIEL

Resolución **0022**  
Expediente N° 0068/2014.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

VISTO:

EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y EL CONCEJO DELIBERANTE VALLE VIEJO, firmado a los 18 días del mes de febrero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que cuenta con la intervención de la Secretaría de Vinculación Institucional y Relaciones Internacionales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y EL CONCEJO DELIBERANTE VALLE VIEJO, firmado a los 18 días del mes de febrero de 2014, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

DIRECCION DE DESPACHO	
E	
R	
C	
A	

Ing. Agrim. Flavio S. Fama  
Rector  
Univ. Nac. de Catamarca

ING. AGRIM. MARCELO FABIAN VERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL

Resolución Nº 0022  
Expediente Nº 0068/2014.-

ANEXO

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y EL CONCEJO  
DELIBERANTE VALLE VIEJO**

Entre la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por su **Rector, Ing. Flavio Sergio Fama**, en adelante “**La Universidad**” y el Concejo Deliberante de Valle Viejo, “**CD –Valle Viejo**”, representada en este acto por su **Presidente, Concejal Daniel Sebastián Vega** acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua, el que se registrá según las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a efectos de posibilitar la mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas y, en particular, llevar adelante actividades relacionadas con la asistencia técnica, la transferencia de tecnología y servicios, así como de capacitación.

**SEGUNDA:** Las disciplinas que podrá abarcar el presente convenio, son las que se desarrollan en **La Universidad**, más todas aquellas que tiendan a la formación de recursos humanos y a mejorar la calidad de vida de la comunidad de Valle Viejo.

**TERCERA:** Para dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas anteriores, las partes se comprometen a aportar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que dispongan, en la medida de sus posibilidades.

**CUARTA:** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras

ES COPIA FIEL

Resolución **0022**  
Expediente **0068/2014.-**

técnicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.

**QUINTA:** Las actividades específicas que se acuerden como consecuencia de este convenio marco de cooperación serán explicitadas en actas, proyectos o convenio individuales.

**SEXTA:** Para cada una de estas actividades específicas, cada una de las partes designará un coordinador. A través de estos contactos personales, cualquiera de las dos instituciones puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este acuerdo.

**SÉPTIMA:** Se estipula como plazo de duración de este convenio el término de dos (2) años, renovables automáticamente, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes de rescindirlo, sin expresión de causa y previa notificación fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días. El ejercicio de esta facultad decisoria no genera derecho indemnizatorio alguno.

**OCTAVA:** Las partes convienen a los fines de este convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Catamarca, fijando su domicilio **La Universidad** en calle Esquiú 799 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y El **CD - Valle Viejo** en Padre Esquiú s/n, localidad de San Isidro, Departamento Valle Viejo.

**NOVENA:** En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los 18 días del mes de febrero del año 2014.

DIRECCION DE DESPACHO	
E	
R	
C	<i>[Firma]</i>
A	<i>[Firma]</i>

Ing. Agrim. Flavio S. Fama  
Rector  
Univ. Nac. de Catamarca

*[Firma]*  
ING. AGRIM. MARCELO FABIAN VERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA